

RESOLUCIÓN No. 17794 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca (Inder Arauca).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferida por el artículo 305 de la constitución política; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Ley 617 de 2000, ordenanza 030E de 2001; ordenanza 03 de 2003; ordenanza 12 de 2019, ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPORTE DE ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza No. 173 de 2024 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025", se establece en el artículo PRIMERO: "Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la vigencia Fiscal del 1º. De enero al 31º de diciembre de 2025", en la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS MCTE (\$ 516.508.702.567,48)**, incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" los valores pertinentes para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 1779 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca (Inder Arauca).

Que mediante el decreto No.1410 del 2024 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31° DE DICIEMBRE DE 2025" se establece en su artículo Primero: (...) Fijense los cómputos del presupuesto General de Rentas y recursos de Capital del Departamento de Arauca y entes descentralizados, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS MCTE (\$ 516.508.702.567,48)**, incluyéndose el código presupuestal No. **04.21.30.50.90.17** INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

Que la presente transferencia al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" DE ARAUCA**, bajo la imputación presupuestal **04.21.30.50.90.17**, en cuantía de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 128.395.659,00)**, se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- **042130509017015** Fuente de Financiación: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas- Nacionales por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 128.395.659,00)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-00729 de fecha, 26 de marzo de 2025.

Que "INDER ARAUCA", es un ente Descentralizado del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte competitivo y Recreativo en los diferentes Municipio del Departamento de Arauca.

Que la secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN No. 1779 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca (Inder Arauca).

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo señalado en las disposiciones que regulan el tema de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos salariales.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que el Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (**INDER**) presentó cuenta de cobro No. 003 – 2025 a la Gobernación del Departamento de Arauca, para la transferencia de recursos según ordenanza No. 173 de 2024 y decreto 1410 de 2024, por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 128.395.659,00)**, los cuales serán invertidos de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DESTINACION	VALOR
2.1.1.01.01.001.10.004	Viáticos de los funcionarios en comisión	11.850.000,00
2.1.1.01.02.006.004	Aportes al ICBF	1.921.063,50
2.1.1.01.03.001.01.004	Vacaciones	1.529.756,00
2.1.2.02.01.003.235.004	Azúcar y melaza	1.000.000,00



RESOLUCIÓN No. 17791 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca (Inder Arauca).

2.1.2.02.01.003.238.004	Productos del café	415.985,00
2.1.2.02.01.003.239.004	Otros productos alimenticios n.c.p.	500.000,00
2.1.2.02.02.007.722.004	Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	13.450.354,50
2.1.2.02.02.008.842.004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	1.300.000,00
2.1.2.02.02.008.863.004	Servicios de apoyo a la distribución de electricidad gas y agua	7.500.000,00
2.1.2.02.02.008.871.004	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipos	250.000,00
2.1.2.02.02.008.872.004	Servicios de reparación de otros bienes	250.000,00
2.1.2.02.02.009.821.004	Servicios jurídicos	18.050.000,00
2.1.2.02.02.009.822.004	Servicios de Contabilidad Auditoria y Teneduría de libros	12.208.333,33
2.1.2.02.02.009.831.004	Servicios de Consultoría en administración, Servicios de gestión y servicios de tecnología de la información	35.750.000,00
2.1.2.02.02.009.853.004	Servicios de limpieza	6.666.666,67
2.1.2.02.02.009.859.004	Otros servicios auxiliares	15.762.500,00
	TOTAL	128.395.659

Que la Secretaria de Hacienda Departamental certifica que los códigos de los rubros, destinación, valor y sumatoria que integran el cuadro de costos de la presente transferencia han sido revisados por el profesional encargado de la Secretaria de Hacienda.

Que, en la solicitud de transferencia de recursos, INDER ARAUCA informó como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA DE AHORROS No. 31707960291 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA de la entidad financiera Bancolombia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 17794 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca (Inder Arauca).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** a INDER ARAUCA, la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 128.395.659,00)**, a la CUENTA DE AHORROS No. 31707960291 del Banco Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal **04.21.30.50.90.17**

- **042130509017015** Fuente de Financiación: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas- Nacionales por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 128.395.659,00)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-00729 de fecha, 26 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo señalado en las disposiciones que regulan el tema de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos salariales.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.

RESOLUCIÓN No. 1779 DE 2025

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2025, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca (Inder Arauca).

6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

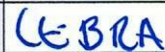
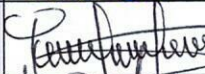


ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto administrativo en la gaceta Departamental. La secretaría de Hacienda a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 05 MAY 2025


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Gobernador (e) del departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Enrique Britto Ramírez	Profesional de apoyo contratado- SHD	
Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros:	Yeini Yiret Chivatá Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó Aspectos jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado- Coordinación Jurídica	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Libardo José Torres Brieva	Coordinador Área Jurídica Departamental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			